

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2021 00029 00 00 (C202100029)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 18 de marzo de 2022, la presente demanda con trámite de notificación remitida a la parte demandada, vía correo electrónico. Favor Proveer



YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

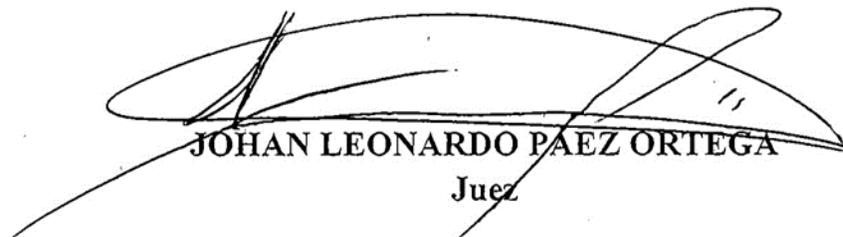
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De cara al informe secretarial que antecede, previo a tener en cuenta la notificación remitida al correo electrónico Lily.jomo28@gmail.com, se requiere al demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, allegue las evidencias correspondientes de que trata el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, so pena de no tener en cuenta la notificación allegada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documental que obra en el proceso, no se encuentran las evidencias que dan cuentas de que, el correo electrónico corresponde a la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez